

RES. 84/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000146, Ent. N° 119/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente del Uruguay (INISA) relacionadas con el pago de las facturas libradas por la empresa unipersonal Rebollo Vicente, Jorge Eduardo (San Jorge) correspondientes al servicio de limpieza del mes de noviembre de 2019 y sus ajustes paramétricos;

RESULTANDO: 1) que de acuerdo con los documentos adjuntos el adjudicatario libró Facturas N° 2098 por \$ 2:790.945,20 por concepto del servicio de limpieza del mes de noviembre y N° 2099 por \$ 111.648,30 por concepto de ajustes paramétricos respectivos, ambas con fecha 30/11/2019, por un importe total de \$ 2:902.593,50 (impuestos incluidos);

2) que con fecha 11/12/2019 la Dirección General de Administración informó que, practicados los controles de estilo, no se encontraron diferencias entre las horas facturadas y los controles documentados por el Instituto;

3) que la División Adquisiciones, con fecha 13/12/2019, solicitó a la División Financiera la reserva del gasto pertinente;

4) que por Resolución N° 001/020 de 02/01/2020, la Presidencia Interina del INISA convalidó el gasto por un importe total de \$2:902.594 (impuestos incluidos), correspondiente al servicio de limpieza del mes de noviembre de 2019 y a respectivos ajustes paramétricos, de la que resulta que:

4.1) que a la fecha no existe procedimiento vigente ya que la Licitación Pública N° 01/2017 finalizó el 1º/09/2018. Asimismo, deja constancia que se realizaron dos procedimientos sin resultados positivos: Licitación Abreviada N° 49/18, la que quedó sin efecto, y una Compra Directa por Excepción N° 86/18, la que se declaró frustrada, por Resolución N° 787/018 de 13/09/2018 y Resolución N° 281/019 de 24/04/2019, respectivamente;

4.2) que actualmente se encuentra en curso un procedimiento de Licitación Pública para la contratación de un servicio integral de limpieza para los locales del INISA, dispuesto por Resolución N° 708/019 de 02/08/2019, el que se encuentra a consideración de este Tribunal;

4.3) que habiéndose realizado la reserva pertinente por parte de la División Financiero Contable, se solicita proceder a la convalidación del gasto por la Dirección General de Administración, dada la necesidad que mantiene el Instituto de contar con dicho servicio;

5) que consta copia del Documento de Afectación N°001686 de fecha 23/12/2019, con cargo al Inciso 35, Unidad Ejecutora 001, Programa 461, Proyecto 000, Programa 278, Objeto del Gasto 000, por \$2:902.594;

CONSIDERANDO: 1) que sin perjuicio de las explicaciones formuladas por la Administración, no surge acreditado fundamento que habilite el referido gasto, ni mención a causal de excepción alguna que justifique el procedimiento;

2) que la convalidación de las facturas remitidas corresponden a gastos generados por el mes de noviembre de 2019 por lo cual, conforme lo expresado por la Administración, no existe procedimiento vigente;

3) que no consta en las actuaciones que el gasto correspondiente al Ejercicio 2019 hubiera sido remitido a este Tribunal para su intervención preventiva;

4) que las actuaciones cuentan con principio de ejecución en contravención a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto y pago derivados de las Facturas Nos. 2098 y 2099 en favor de la empresa unipersonal Rebollo Vicente, Jorge Eduardo, por un importe total de \$ \$ 2:902.594 (impuestos incluidos), correspondientes al servicio de limpieza del mes de noviembre de 2019 y ajustes paramétricos;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

dc